
Consejo de Administración de Lipasam

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022

En la ciudad de Sevilla, siendo las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reúne el Consejo de Administración de Lipasam, cuya voluntad está representada por las personas asistentes citadas a continuación.

ASISTENTES

- **Vicepresidente:** D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez y de D. José Luis David Guevara García.
- **Consejeros/as:** D^a. María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Adela Castaño Diéguez, D^a. María del Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D^a. Evelia Rincón Cardoso, D. Víctor Mora Castaño, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D^a Carmen Martínez Guardiola, D. Antonio Bazo Mora y D. José Lozano Blanco.
- **Vicesecretario del Consejo de Administración** (Secretario General de Lipasam): D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- **Jefe de Secretaría General de Lipasam:** D. Eduardo Díaz Rubiano.

Asiste también, con voz, pero sin voto, D. Enrique Piñero Cabello, perteneciente a la organización Facua Sevilla, en representación de los consumidores y usuarios.

Habiéndose acordado así por el Sr. Presidente, la sesión se celebra de forma telemática, por lo que se previó con la debida antelación que todos los convocados dispusieran de los medios, el enlace y las claves de acceso necesarios para acceder a la videoconferencia a través de la plataforma digital Cisco WebEx, indicándose todo ello en la convocatoria, sistema que ha permitido el reconocimiento e identificación de todos los asistentes y ha garantizado la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y la emisión del voto en tiempo real de los mismos, siendo reconocidas las identidades de todos los Consejero/as y demás asistentes por el Sr. Vicesecretario del Consejo, que así lo expresa en este acta de la sesión, la cual se entiende celebrada en el domicilio social de la empresa, siendo la Secretaría General de Lipasam la anfitriona de la videoconferencia.

La convocatoria de la sesión se ha efectuado mediante notificación personal dirigida a cada uno de los miembros de la Junta General, en la que se incluyó el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Renovación de cargos en el seno de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.
- 2.- Resolución del contrato de la Directora Gerente de Lipasam y revocación de poderes.
- 3.- Nombramiento del Director Gerente de Lipasam y otorgamiento de poderes.

4.- Acuerdo de aprobación del Acta de la sesión.

Por parte del **Sr. Vicepresidente** se inicia la sesión, siendo las 09:05 horas, tras lo cual, toma la palabra el **Sr. Vicesecretario** quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Antes de dar comienzo la sesión toma la palabra el **Sr. Mir** para excusar la ausencia a este Consejo de su Presidente, manifestando que obligaciones inexcusables en su calidad de Alcalde de Sevilla han impedido al Sr. Muñoz asistir a esta reunión del Consejo, quien le ha manifestado que hubiese sido su deseo poder asistir.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo, dándose lectura de las correspondientes propuestas por parte del **Sr. Vicesecretario**.

1.- Renovación de cargos en el seno de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración

El artículo 24, apartado segundo, de los Estatutos Sociales de Lipasam establece que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración designará de su seno una Comisión Ejecutiva compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y un Vocal miembro del Consejo.

Lipasam tiene previsto, en sesión a celebrar el 27 de enero del presente, designar a D^a. María Luisa Gómez Castaño como vocal del Consejo de Administración en sustitución de D. Juan Carlos de León Carrillo.

En cumplimiento del mandato estatutario, el Consejo debe designar de su seno a los componentes de la Comisión, que habrán de comenzar de forma inmediata a ejercer, en su delegación, todas las facultades legales y estatutarias. Conforme a lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. Una vez hecha la designación y aceptados los cargos, tales nombramientos deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

En consecuencia, esta Presidencia se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Disponer el cese de D. José Luis Guevara García como vocal de la Comisión Ejecutiva de Lipasam.

SEGUNDO: Designar a D^a. María Luisa Gómez Castaño miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de LIPASAM en calidad de vocal, conforme a lo estipulado en el artículo 24, apartado 2, de los Estatutos Sociales.

TERCERO: Facultar indistintamente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para su inscripción en el Registro Mercantil, incluso de ser ello necesario, con

facultades de subsanación ante cualquier observación verbal o escrita del Sr. registrador.

Tras la lectura de la propuesta del **Sr. Presidente**, seguidamente ésta se somete a votación, arrojando el resultado total que se indica a continuación:

- **Votos en contra.** No se emite ningún voto.
- **Abstenciones.** Se emite un (1) voto: D^a. Evelia Rincón Cardoso
- **Votos a favor.** Se emiten un total de doce (12) votos: D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez y de D. José Luis David Guevara García, D^a. María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Adela Castaño Diéguez, D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D. Victor Mora Castaño, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D^a Carmen Martínez Guardiola, D. Antonio Bazo Mora y D. José Lozano Blanco.

En virtud de los votos emitidos, el **Sr. Vicepresidente** declara aprobados los acuerdos por mayoría.

Seguidamente y en este acto, se le hace entrega a D^a. María Luisa Gómez Castaño de un dossier en el que se incluye el Código Ético, el Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos, los Estatutos Sociales y la Política General de Lipasam, firmando la Sra. Gómez el documento de aceptación del cargo y de declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para su ejercicio, así como el compromiso de aceptación y acatamiento de los principios y valores del Código Ético, e igualmente la cláusula informativa y de consentimiento relativa a sus datos personales.

2.- Resolución del contrato de la Directora Gerente de Lipasam y revocación de poderes.

Interviene el **Sr. Mir** para comunicar a los consejeros que va a invitar a entrar a la reunión a la Sra. Pividal, quien se incorpora a la misma en ese momento.

En su intervención la **Sra. Pividal** hace un resumen de su positivo paso por esta empresa, manifestando que siempre ha trabajado con gran ilusión y dedicación, y agradece la profesionalidad y entrega tanto de los directivos, como del personal de oficina y los operarios de Lipasam, sin olvidar a los representantes de todos los trabajadores. Agradece también la colaboración que siempre ha recibido por parte de los consejeros.

Por su parte, la **Sra. Castreño** toma la palabra para agradecer la gran tarea realizada por la Sra. Pividal al frente de la gerencia durante estos más de 6 años.

El **Sr. Bazo** también quiere manifestar que, a pesar de las diferencias que se hayan podido suscitar en el día a día de la gestión, ha sido la única gerente de esta empresa que ha conseguido en más de 6 años la paz social, destacando su gran talento y su valía como persona, lo que ha dado como resultado global una gran gestión al frente de la empresa.

Igualmente, el **Sr. Figueroa** manifiesta que la Sra. Pividal puede sentirse orgullosa por el trabajo que ha realizado durante su gestión, deseándole lo mejor en su futura carrera profesional.

La **Sra. Rincón**, por su parte, también desea mucha suerte a la Sra. Pividal, destacando el buen trato que siempre ha recibido de ella, así como su talante siempre receptivo, queriendo dejar constancia de que las críticas que desde su grupo político se han dirigido contra la gestión siempre se han hecho para conseguir mejorar la limpieza de la ciudad y nunca han sido dirigidas contra su persona.

El **Sr. Mir** también quiere destacar la profesionalidad, capacidad de trabajo, dedicación y esfuerzo que la Sra. Pividal ha mostrado en todo momento durante estos años en que ha tenido la oportunidad de colaborar con ella, así como su calidad humana, dándole las gracias por todo su trabajo y su trato personal.

La **Sra. Pividal** se despide, agradeciendo de nuevo a todos los presentes sus palabras, tras los cual abandona la sesión.

Finalmente, el **Vicesecretario** expone el contenido completo de la propuesta, indicando que este Consejo de Administración de Lipasam, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, acordó renovar a D^a. Virginia Pividal García en su cargo como Directora Gerente de la empresa.

El pasado día 3 de enero del presente se dispuso una nueva estructura municipal con los sucesivos niveles en que se concreta la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla. En este nuevo contexto, ahora se inicia una fase en la que se pretende abordar la limpieza pública de nuestra ciudad desde una perspectiva integral y más ambiciosa, implicando a todas las áreas municipales, por lo que se ha creado una nueva unidad operativa de atención a los barrios adscrita a una delegación específica, el Área de Limpieza Pública y Educación, competente en materia de limpieza pública y gestión de residuos, a la cual se adscribe Lipasam, encontrándonos por tanto dentro de un nuevo marco que exige darle un distinto enfoque al perfil institucional y la trayectoria profesional de la figura gerencial.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el contrato de alta dirección suscrito que entró en vigor el día 1 de agosto de 2019, ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido la no continuidad del mismo tras más de seis intensos años de servicio público desempeñado por D^a. Virginia Pividal García con gran profesionalidad y entrega en los que se han logrado importantes avances para la ciudad en el impulso de políticas de sostenibilidad y mejora del entorno urbano.

Consecuentemente, procede revocar el apoderamiento otorgado a favor de la D^a. Virginia Pividal García ante el Notario de Sevilla D. Santiago Soto Díaz, con fecha 1 de octubre de 2015 y número de protocolo 1498, para representar legal y administrativamente a Lipasam.

De conformidad con lo expuesto, esta presidencia propone al Consejo de Administración de Lipasam la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO.- Extinguir por mutuo acuerdo de las partes el contrato especial de alta dirección suscrito por el Consejo de Administración de Lipasam y D^a. Virginia Pividal García con fecha 1 de agosto de 2019, según lo establecido en su estipulación décima primera con relación al artículo 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y al artículo 49.1, letra a, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- SEGUNDO.- Revocar las facultades de representación y apoderamientos otorgados a D^a. Virginia Pividal García y en concreto los conferidos ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Santiago Soto Díaz con fecha 1 de octubre de 2015 y el número 1498 de su protocolo.
- TERCERO.- Facultar indistintamente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para la inscripción en el Registro Mercantil, incluso de ser ello necesario, con facultades de subsanación ante cualquier observación verbal o escrita del Sr. registrador.

Leída la propuesta del Sr. Presidente, seguidamente ésta se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos en contra.** No se emite ningún voto.
- **Abstenciones.** No se emite ningún voto.
- **Votos a favor.** Se emiten un total de trece (13) votos: D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez y de D. José Luis David Guevara García, D^a. María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Adela Castaño Diéguez, D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D. Víctor Mora Castaño, D^a. Evelia Rincón Cardoso, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D^a Carmen Martínez Guardiola, D. Antonio Bazo Mora y D. José Lozano Blanco.

En virtud de los votos emitidos, el **Sr. Vicepresidente** declara aprobados los acuerdos por unanimidad.

3.- Nombramiento del Director Gerente de Lipasam y otorgamiento de poderes

Con fecha 28 de enero de 2022 finaliza la relación contractual de Lipasam con D^a Virginia Pividal García, debiendo ser revocadas al mismo tiempo por parte de este Consejo de Administración todas sus facultades como Directora Gerente de la empresa.

Conforme a los artículos 24.3, 26.2 y 28.1 de los Estatutos Sociales de Lipasam, corresponde al Consejo de Administración nombrar un Director Gerente, cargo que

habrá de recaer en persona especialmente capacitada, titulado superior o que tenga suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el mismo.

Esta presidencia considera que, reuniendo los requisitos exigidos, y quedando suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el cargo, como se desprende de su currículum vitae y su dilatada trayectoria profesional, que se incorpora a esta propuesta como parte integrante de la misma, debe ser nombrado Director Gerente de Lipasam D. Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

La relación contractual del Director Gerente se acogerá al Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, correspondiendo al Consejo de Administración la facultad de establecer las condiciones básicas de dicho contrato, incluyendo su retribución según el artículo 249 bis, letra h, de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho contrato, cuyas condiciones estipuladas se adjuntan a la presente propuesta, las cuales se consideran a todos los efectos parte integrantes de la misma, tendrá una duración determinada, extinguiéndose a la fecha de la constitución de la próxima Corporación Municipal, y la retribución del mismo se fija en 80.000,00 euros brutos anuales por todos los conceptos salariales, a percibir en catorce pagas iguales.

En consecuencia, esta presidencia se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO. - Designar a D. Jesús Lucrecio Fernández Delgado, con DNI nº 32846916H, Director Gerente de Lipasam, conforme a lo establecido en los artículos 24.3, 26.2 y 28.1 de sus Estatutos Sociales, regulándose su relación laboral mediante el correspondiente contrato de alta dirección, cuyas condiciones estipuladas se adjuntan a la presente propuesta, las cuales se consideran a todos los efectos parte integrantes de la misma.
- SEGUNDO. - Otorgar a D. Jesús Lucrecio Fernández Delgado poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario para que represente legal y administrativamente a la entidad Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (Lipasam), desarrollando cuantas actividades sean precisas para una buena administración, y especialmente:
- a) Representar legalmente a la Sociedad.
 - b) Llevar la firma social, suscribiendo en nombre de la Empresa toda clase de documentos públicos y privados.
 - c) Contratar y obligarse en nombre de la Empresa, tanto en actos de disposición y dominio como de administración.
 - d) Librar, endosar, aceptar, pagar y protestar letras de cambio y contestar sus protestos, así como constituir y retirar depósitos y cobrar libramientos.
 - e) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los bancos, incluso el de España y sus sucursales, cajas de ahorros, otras entidades de crédito, disponer por transferencia, retirar total o parcialmente sus fondos por medio de

- talones, cheques o letras de cambio, impugnar o aprobar saldos; pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.
- f) Ordenar pagos y autorizar cobros ante toda clase de entidades públicas o privadas.
 - g) Designar todo el personal de la Empresa, cuyo nombramiento no esté reservado al Consejo de Administración, resolviendo respecto a aquél en la esfera empresarial, cuanto al mismo se refiere, derechos, obligaciones, ordenación del trabajo, procedimientos disciplinarios, etc.
 - h) Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado o jurisdicción, Autoridades, Centros, Oficinas o Funcionarios del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, y en general Organismos de cualquier clase, activa o pasivamente, realizando toda clase de gestiones, interponiendo y ejercitando toda clase de acciones, derechos y excepciones en la forma, asunto y por el procedimiento que estimen conveniente, iniciándolos y siguiéndolos por todos sus trámites hasta su terminación, e interponiendo los recursos ordinarios y extraordinarios que sean procedentes, y ejecutar cuanto las leyes consientan a las partes en el procedimiento de que se trate, incluso prestar testimonio o absolver posiciones, desistir de cualquier procedimiento y conferir poderes para pleitos a favor de Letrados y Procuradores.

TERCERO. - Facultar indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración para suscribir con D. Jesús Lucrecio Fernández Delgado contrato laboral de alta dirección de acuerdo con las condiciones estipuladas y conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Leída la propuesta del Sr. Presidente, seguidamente el **Sr. Mir** la somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos en contra.** Se emite un (1) voto: D. Victor Mora Castaño.
- **Abstenciones.** Se emiten dos (2) votos: D^a. Evelia Rincón Cardoso y D. Fernando Rodríguez Galisteo.
- **Votos a favor.** Se emiten un total de diez (10) votos: D. Alfonso Mir del Castillo, quien actúa en su propio nombre y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez y de D. José Luis David Guevara García, D^a. María Luisa Gómez Castaño, quien actúa en su propio nombre y en representación de D^a. Adela Castaño Diéguez, D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Manuel Enrique Figueroa Clemente, D^a Carmen Martínez Guardiola, D. Antonio Bazo Mora y D. José Lozano Blanco.

En virtud de los votos emitidos, el **Sr. Vicepresidente** declara aprobados los acuerdos por mayoría.

El **Sr. Rodríguez** manifiesta que hubiese sido deseable que con carácter previo a esta sesión se le hubiera explicado por qué se ha elegido a este Director Gerente y no a otro, siendo esta la razón por la que se ha abstenido a la hora de emitir su voto.

A continuación, el **Sr. Mir** invita al nuevo Director Gerente, el Sr. Fernández, quien se incorpora a la sesión en ese instante. Destaca el Vicepresidente la importante trayectoria y el nivel profesional del Sr. Fernández en la gestión de la cosa pública, poniendo de relieve que es la persona más indicada para ocupar en estos momentos el puesto de Director Gerente de Lipasam.

Por su parte, la **Sra. Castreño** quiere dar la bienvenida al Sr. Fernández, a quién le desea mucha suerte para llevar a cabo esta importante labor al frente de la gerencia de Lipasam.

Interviene también el **Sr. Figueroa** para resaltar la gran valía del Sr. Fernández, no habiendo duda de su limpieza en su larga trayectoria profesional tan vinculada al medio ambiente, dándole la bienvenida, a la que también se suma la **Sra. Gómez**.

Interviene a continuación el **Sr. Bazo** para presentarse como consejero y como representante de los trabajadores de la empresa, dándole la enhorabuena al Director Gerente por su nombramiento y esperando que la relación que mantengan a partir de este momento sea buena y duradera.

El **Sr. Lozano** también se presenta como consejero y como secretario de la sección sindical de UGT, dándole también la bienvenida al Sr. Fernández y deseándole mucha suerte en su gestión, con la esperanza de que caminen juntos y en la misma dirección para conseguir una gestión óptima de la empresa.

Toma la palabra el **Sr. Fernández** para dar las gracias al Alcalde y al Consejo de Administración, por haber confiado en él, aprovechando para manifestar que su ya dilatada trayectoria profesional ha estado siempre vinculada a la gestión de lo público, añadiendo que llega a una gran empresa donde existen grandes profesionales, por lo que es consciente de que se sube a este tren en marcha que es Lipasam para dar un buen servicio a la ciudad de Sevilla, finalizando para manifestar que se pone a disposición de este Consejo de Administración para todo lo que necesiten.

La **Sra. Rincón** interviene para decirle que, como oposición, seguirán desde el grupo popular siendo muy críticos con la gestión si no cambia la actual situación del estado de limpieza de la ciudad, añadiendo que hubiera deseado escuchar qué cambios propone este nuevo gerente y esperando que lo pueda hacer en el próximo Consejo de Administración, con el deseo de que esos cambios sean para mejorar la empresa, cerrando su intervención para preguntar al Sr. Fernández si tiene entre sus objetivos realizar cambios organizativos en la estructura de la empresa y para darle la bienvenida.

El **Sr. Fernández** le contesta que es consciente de la importancia que tiene la oposición política para intercambiar criterios, perspectivas e ideas, añadiendo que sería muy osado en este momento hablar de modificaciones en el organigrama.

Aclara el **Sr. Mir** que, al tratarse de una sesión del Consejo que tiene carácter de extraordinario, no caben ruegos ni preguntas, tal y como consta en el orden del día, motivo por el que la **Sra. Rincón** pide disculpas por haber realizado la anterior pregunta.

4.- Acuerdo de aprobación del acta de la sesión

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:35 horas del día al principio indicado.

La presente acta es firmada por mí, como Vicesecretario de esta sesión del Consejo, con el visto bueno del Vicepresidente del Consejo de Administración de Lipasam, en Sevilla, a la fecha al principio indicada.